Komatsu Colombia S.A.S
NIT: 830.060.331 - 0

Chía (Cundinamarca), 20 de diciembre de 2022

Doctor.
JORGE ELIECER ESCUDERORAMIREZ
Supervisor de Contrato
Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín
Correo E: jorge.escudero@medellin.goc.co
Medellín (Antioquia)

Ref: Solicitud de ampliación de término de entrega y/o prórroga del contrato No. 4600095640 de 2022

Cordial saludo,

La suscrita, **DIANA AKEMI NAGANOMA USHIMARU** identificada con cédula de extranjería No. 936.011 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **KOMATSU COLOMBIA S.A.S** en adelante ("Komatsu") distinguida con el NIT 830.060.331-0 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente comunicación como **Anexo No. 1,** por medio de la presente, me permito solicitar amablemente la prórroga del término de vigencia del Contrato mencionado en la referencia o en su negativa ampliar el término de entrega de los aditamentos adquiridos por un término no mayor a tres (3) semanas contadas a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Komatsu Colombia S.A.S y el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín suscribieron el día tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) suscribieron un contrato de adquisición de maquinaria pesada y aditamentos el cual tiene como objeto:

 PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en adelante EL DISTRITO, a ejecutar en debida forma el siguiente objeto contractual: "Adquisición de maquinaria pesada y aditamentos" para el LOTE No. 2. Lo anterior, de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo No. 33752, la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato

2. Que dicho contrato establece un término de duración de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma transaccional del SECOP II, los cuales no pueden superar la presente vigencia 2022, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3. Que el equipo adquirido a título de compraventa fue entregado a satisfacción del Cliente el día veinte nueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022) dentro del término otorgado el municipio e incluso unos días antes al termino máximo de ejecución, tal como consta en el acta de entrega la cual nos permitimos adjuntar al presente documento como **Anexo No. 2**.

4. No obstante lo anterior, Mazio quien funge como nuestro proveedor de aditamentos para el equipo adquirido, nos informó mediante oficio de fecha primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022) que la entrega real de estos será en la última semana de diciembre por retrasos de su operación comercial y logística, tal como se evidencia en el **Anexo No. 3**. Como consecuencia de lo anterior y tras validar diferentes alternativas a nivel nacional e internacional, Komatsu se encuentra imposibilitada para cumplir en la fecha acordada el compromiso adquirido.

5. Sin embargo y a pesar de que los aditamentos llegan a Colombia en la última semana del año, los mismos deben pasar un proceso de nacionalización y transporte que nos permite estimar una entrega para la tercera (3) semana del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), no sin antes aclarar que, si estos trámites toman un menor tiempo de ejecución como esperamos, los mismos serán entregados proporcionalmente.

Por lo anterior, en virtud de la relación comercial y contractual que nos vincula, basada en la buena fe establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993; solicitamos comedidamente acceder favorablemente a nuestra solicitud descrita al inicio del presente comunicado, sin lugar a ejecución multas o sanciones en contra de Komatsu, toda vez que, el retraso en la entrega de los aditamentos adquiridos en virtud del contrato 4600095640, constituye un hecho único y aislado que nos encontramos analizando y resolviendo de manera efectiva para cumplir integralmente los compromisos adquiridos con la entidad que usted representa. En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso de cumplir cabalmente las obligaciones adquiridas con el Distrito a más tardar el veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Quedamos estamos atentos a cualquier duda o inquietud que presenten y para ello, recibiremos notificaciones y comunicaciones en el correo electrónico:

- kcolomb_principal@global.komatsu
- david.arias@global.komatsu

Por último, nos permitimos informar que hará parte integral del presente documento, los Anexos mencionados a lo largo del documento.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

AKEMI NAGANOMA USHIMARU
C.E 936.011
REPRESENTANTE LEGAL
KOMATSU COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KOMATSU COLOMBIA S.A.S.
Nit: 830060331 0
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03480049
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte Km 21 Via Chia - Costado Oriental
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: kcocomb_principal@global.komatsu
Teléfono comercial 1: 3297750
Teléfono comercial 2: 3153822495
Teléfono comercial 3: 3182432980

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte Km 21 Via Chia - Costado Oriental

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: kcocomb_principal@global.komatsu
Teléfono para notificación 1: 3297750
Teléfono para notificación 2: 3153826495
Teléfono para notificación 3: 3182432980

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 59 del 19 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022, con el No. 02789976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KOMATSU COLOMBIA S.A.S..

Que por escritura pública No. 1150 de notaria 16 de santa fe de Bogotá D.C. del 27 de julio de 1999 , inscrita el 28 de julio de 1999 bajo el número 689651 del libro ix , se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 19 de la asamblea de accionistas, del 26 de octubre de 2010, inscrita el 29 de octubre de 2010 bajo el número 01425117 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS TECPAL S.A.S.

Por Acta No. 19 del 26 de octubre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2010, con el No. 01425117 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS S.A TECPAL S.A a SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS TECPAL S.A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 20 del 10 de noviembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2010, con el No. 01431270 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS TECPAL S A S a SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS S.A.S. Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA TECPALSA S.A.S.

Por Acta No. 35 del 9 de marzo de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022, con el No. 02789976 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIO TECNICO PALAS HIDRAULICAS S.A.S. Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA TECPALSA S.A.S. a SERVICIO TÉCNICO DE PALAS HIDRAULICAS S.A.S Y adicionó la(s) sigla(s) TECPALSA SAS.

Por Acta No. 37 del 11 de julio de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022, con el No. 02789976 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIO TÉCNICO DE PALAS HIDRAULICAS S.A.S a KOMATSU COLOMBIA S.A.S.

Por acta no. 32 de accionista único del 9 de junio de 2014, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de junio de 2014 bajo el número 01845293 del libro IX, consta el cambio de domicilio de la ciudad/municipio de Bogotá D.C. a la ciudad/municipio de Soledad (Atlántico).

Por Acta No. 59 del 19 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 10 de julio de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 8 de Febrero de 2022 , con el No. 02789976 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Soledad (Atlántico) a Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: desarrollar cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita, dentro de las cuales a título enunciativo se relacionan las siguientes: (i) La importación, exportación, compra, venta, distribución, arriendo, leasing, suministro de toda clase de motores, maquinarias, herramientas, equipos, piezas y partes, repuestos, componentes, nuevos o usados y, en general, de todo tipo de bienes muebles; (ii) La operación de estaciones de servicios y plantas industriales para la instalación, mantenimiento, montaje y reparación de motores, vehículos y maquinarias en general; custodia y administración de inventarios; (iii) La ejecución de contratos mineros, de obras civiles y otros; (iv) La agencia y representación de toda clase de personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras; (v)Elaboración de informes técnicos y comerciales relativos a maquinarias, motores y equipos y estudios de mercado para maquinaria minera, obras civiles a insumos mecánicos; asesoría integral, comercial y técnica para la gestión de negocios en Colombia o en el extranjero; (vi) La prestación y exportación de servicios de capacitación técnica tanto para personas o empresas colombianas o extranjeras; (vii) La prestación de servicios de transporte de carga por carretera; (viii) La prestación de servicios técnicos de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de toda clase de motores, maquinarias, herramientas, equipos, piezas y partes, repuestos, componentes, nuevos o usados y, en general, de todo tipo de bienes muebles, (ix) la prestación de servicios de custodia y administración de inventarios; (x) la fabricación de mangueras hidráulicas para equipos y maquinaria; y (xi) en general realizar cualquier otra actividad lícita que determine la Asamblea de Accionistas. Las actividades descritas en las letras (i) a (xi) podrán efectuarse por la sociedad en Colombia o en el extranjero, o desde Colombia hacia el extranjero y a través de personas naturales o jurídicas extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos dentro de los cuales y a título meramente enunciativo se encuentran los siguientes: 1) Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, y la generación de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos; 2) Celebrar contratos de sociedad y asociación con empresas que tengan fines similares as o la constitución de otras sociedades con fines complementarios a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del objeto de la sociedad; 3) La prestación de servicios técnicos y asistencia técnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales; 4) La comercialización, distribución, exportación, importación y mercadeo de toda clase de bienes; 5) importar o exportar productos, equipos, tecnología y servicios; 6) la explotación comercial, de marcas, lemas, ensenas de comercio, nombres comerciales, nombres de dominios, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, 7) contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y otros instrumentos negociables; 8) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras; 9) reestructurar la empresa bajo cualquier modalidad licita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorber otras sociedades, transformar la sociedad así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen; 10) aportar sus bienes bajo cualquier modalidad contractual licita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales; 11) transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 12) obtener los registros de ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, ensenas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, y cualquier otro bien incorporal o inmaterial; 13) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, contrato u operación que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstos en los estatutos que tengan relación directa con el objeto social, y 14) El desarrollo de actividades complementarios y conexas a su objeto principal. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con las actividades antes descritas, cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $16.707.167.814,00
No. de acciones : 16.707.167.814,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $16.707.167.814,00
No. de acciones : 16.707.167.814,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La organización y dirección de la sociedad estará a cargo de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Gerente General y los apoderados Tipo A y B.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La organización y dirección de la sociedad estará a cargo de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Gerente General y los apoderados Tipo A y B. La Asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. La asamblea general de accionistas deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera en favor de la sociedad no requerirá autorización de la Asamblea). Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y. Enajenación de inmuebles de la sociedad. La Junta Directiva estará integrada por cuatro (4) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos. Los suplentes numéricos podrán reemplazar a cualquier de los miembros principales en las reuniones de la Junta Directiva. Los miembros serán elegidos por la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser removidos

por la Asamblea de Accionistas en cualquier momento. Son atribuciones de la Junta Directiva únicamente las siguientes entre otras: Proveer al desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la sociedad, con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea de accionistas; Nombrar al Gerente General de la sociedad y fijar su remuneración. Presentar a la asamblea de accionistas un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la ley exija; Rendir cuentas a la asamblea de accionistas en la forma y oportunidades que la ley determine; Presentar a la asamblea de accionistas, en conjunto con el Gerente General, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con el detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos que la ley exija; Autorizar la apertura de Agencias, Sucursales, Establecimientos de Comercio, designando o removiendo libremente sus representantes o administradores. Aprobar las políticas de inversiones de excedentes de caja y endeudamiento, de cobertura de riesgos, de contratación de personal a vincular laboralmente, de ventas y de compras. Las demás que le sean delegadas por la asamblea de accionistas. La representación legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El Gerente General será designado por la Junta Directiva por periodos de un año prorrogable indefinidamente por periodos iguales. Las funciones del Gerente General terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva; en caso de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente General sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente General sea una persona jurídica. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General, quien podrá actuar individualmente para representar a la sociedad ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial autoridades administrativas y fiscales. No obstante lo anterior, para celebrar cualquier acto o contrato con particulares, el Gerente General deberá actuar en conjunto con algún apoderado Tipo A o Tipo B que haya sido nombrado por la Asamblea general de accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre y cuando los suscriba en conjunto con algún apoderado Tipo A o Tipo B nombrado por la Asamblea general de accionistas, la cual describirá las facultades

específicas que se les otorga en cada caso. Los apoderados Tipo A y Tipo B podrán representar individualmente a la sociedad ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas y fiscales. Para que los apoderados Tipo A y B puedan suscribir cualquier acto o contrato con particulares, deberán actuar de la siguiente forma: (a) Que actúen conjuntamente dos apoderados Tipo A; o (b) Que actúen conjuntamente un apoderado Tipo A y un apoderado Tipo B. Las atribuciones específicas de los apoderados Tipo A y Tipo B serán descritas en el poder respectivo otorgado por la Asamblea general de accionistas. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas o a la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General siempre que actué conjuntamente con un apoderado Tipo A o con un apoderado Tipo B; o aquellos actos o contratos sean suscritos por los apoderados Tipo A y Tipo B en la forma descrita en las letras (a) y (b) superiores. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 9 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Patricio Alfonso Pereira	C.E. No. 000000000528698

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yasuji Nishiura	P.P. No. 000000005525768
Segundo Renglon	Darko Michel Louit Nevistic	P.P. No. 000000013922303
Tercer Renglon	Patricio Alfonso Pereira	C.E. No. 000000000528698
Cuarto Renglon	Daniel Alberto Rojas Orellana	P.P. No. 000000P08145191

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Akemi Naganoma Ushimaru	C.E. No. 000000000936011
Segundo Renglon	Frank Wenderoth Alvarez	C.C. No. 000000008533129

Por Acta No. 53 del 30 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yasuji Nishiura	P.P. No. 000000005525768
Segundo Renglon	Darko Michel Louit Nevistic	P.P. No. 000000013922303

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Akemi Naganoma Ushimaru	C.E. No. 000000000936011

Por Acta No. 50 del 14 de mayo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Patricio Alfonso Pereira	C.E. No. 000000000528698
Cuarto Renglon	Daniel Alberto Rojas Orellana	P.P. No. 000000P08145191

Por Acta No. 41 del 1 de agosto de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Frank Wenderoth Alvarez	C.C. No. 000000008533129

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 9 de septiembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2013 con el No. 01768411 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Daniela Rojas Rios	C.C. No. 000001071630031 T.P. No. 231075-T

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 02789976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Diana Palacios Ortiz	C.C. No. 000001024554952 T.P. No. 283737-T

Por Documento Privado No. sinnum del 29 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 02872947 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Freddy Humberto Ravelo Sanchez	C.C. No. 000000080875715 T.P. No. 274703-t

PODERES

Por Escritura Pública número 1.471 del 24 de mayo de 2016, otorgado(a) en Notaría 4a. de Barranquilla, inscrito en la cámara de comercio de Barraquilla y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046752 del libro V, consta que La Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los artículos 32° y 33° de los estatutos sociales, de forma unánime aprueba otorgar poder general amplio y suficiente como apoderado Tipo A al señor Frank Jorge Germán Wenderoth Alvarez, identificado con pasaporte chileno No.8533129-9; para que actuando conjuntamente con el Gerente General de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S., o con otro apoderado Tipo A o uno Tipo B de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S., asuman la representación legal de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRAULICAS S.A.S. y celebren en nombre y representación de esta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre. Esta facultad podrá ser ejercida por los apoderados Tipo. A aquí constituidos, siempre y cuando suscriban el acto o contrato en conjunto con algún apoderado Tipo A o Tipo B nombrado por la Asamblea General de Accionistas, o con el Gerente General de la sociedad y con las facultades incorporadas en los sociales en favor del Gerente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General. Igualmente, se les otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. y que actúen a nombre y en representación de ella, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales, con la única excepción de que deberán actuar conjuntamente dos apoderados, en la forma que se señala más adelante, cuando se trate de celebrar contratos comerciales con las entidades mencionadas en este párrafo. Así mismo, se les otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a SERVIGIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. y que actúen a nombre y en representación de ella para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana a fin de que representen a SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que los apoderados Tipo A puedan suscribir cualquier acto o contrato con particulares en representación de la sociedad, deberán actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas: (a) Que actúen conjuntamente con otro apoderado Tipo A de SERVICIO -TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S.; o (b) Que actúen conjuntamente con el Gerente General de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S.; o (c) Que actúen conjuntamente con un apoderado Tipo B de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. Los apoderados Tipo A aquí constituidos se entenderán investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas o a la Junta Directiva siempre y cuando actúen en la forma descrita en los literales (a), (b) y (c) superiores. En las relaciones frente a terceros, la sociedad SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los apoderados Tipo A siempre que actúen 2 conjuntamente con el Gerente General de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S., o con otro apoderado Tipo A, o con un apoderado Tipo B; en la forma descrita en los literales (a), (b) y (c) superiores. No obstante las facultades antes previstas, la Asamblea General de Accionistas de SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: (b) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera en favor de la sociedad no requerirá acuerdo de la asamblea). (c) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y (d) Compra y venta de inmuebles. Les está prohibido a los apoderados de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad

jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Por Escritura Pública número 2.869 del 16 de octubre 2020, otorgado(a) en Notaria 20 a. de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de Barraquilla y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046760 del libro V, consta que KOMATSU COLOMBIA S.A.S., representada por Julian Camelo Fajardo, C.C. No. 1.098.717.697. Que Confiere Poder General, Amplio y Suficiente a favor de Lacides Geliz Pomares, C.C. No. 72.311.811, para que en nombre y representación de la sociedad KOMATSU COLOMBIA S.A.S.. Primero: Para que actuando individualmente, represente a KOMATSU COLOMBIA S.A.S., en todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de KOMATSU COLOMBIA S.A.S., a nivel nacional, municipal y/o departamental. En ejecución de sus funciones, Lacides Geliz Pomares estará facultado para preparar, firmar y presentar las declaraciones de todos los impuestos y/o tributos que deban ser presentadas por KOMATSU COLOMBIA S.A.S., dentro del territorio Colombiano.

Por Escritura Pública número 4.064 del 05 de octubre 2018, otorgado(a) en Notaría 16 de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de Febrero de 2022 bajo el número 00046753 del libro V, consta, que el señor Jose Hincapié Velasquez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.165.195 expedida en Medellín y manifestó que: Otorgar poder como Apoderado tipo A al señor Patricio Alfonso Pereira Colina, identificado con cédula de ciudadanía 528.698, para que actuando juntamente con el Gerente General de la Sociedad celebren en nombre y representación de ésta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o siempre que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Esta facultad podrá ser ejercida por el Apoderado tipo A aquí constituido, siempre y cuando suscriba el acto o contrato junto con algún Apoderado tipo A o tipo B nombrado por la Asamblea general de Accionistas, o con el Gerente General de la Sociedad con las facultades incorporadas en los estatutos sociales en favor del Gerente General. Igualmente, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente represente a la Sociedad

y que actúen en nombre y en representación de la sociedad, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales Ahora bien, cuando se trate de celebración de contratos comerciales con las entidades ya mencionadas será necesario que actúen conjuntamente dos apoderados, de la forma en la que se señala más adelante. Asimismo, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a la Sociedad y que actúen en nombre y en representación de la Sociedad para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana con el fin de que representen a la Sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que el apoderado tipo A pueda suscribir cualquier acto o contrato con particulares en representación de la Sociedad, deberá actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que les fueron conferidas: (a) Que actúe juntamente con otro apoderado tipo A de la Sociedad; o (b) Que actúe juntamente con el Gerente General de la Sociedad; o (c) Que actúe juntamente con un apoderado tipo B de la Sociedad. El Apoderado tipo A aquí constituido se entenderá investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas y/o a la Junta Directiva. El apoderados tipo A deberá actuar en forma descrita en los literales (a), (b) y (c) mencionados anteriormente. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el apoderado tipo A siempre que actúe junto con el Gerente General de la Sociedad o con otro apoderado tipo A, o con un apoderado tipo B; en la forma descrita en los literales (a), (b) y (c) anteriores. No obstante, las facultades antes previstas, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: (b) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera en favor de la sociedad no requerirá aprobación de la Asamblea). (c) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y (d) Compra y venta de inmuebles. Está prohibido a los apoderados de la Sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad. Adicionalmente está prohibido para los apoderados obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Por Escritura Pública número 63 del 17 de enero 2019, otorgado(a) en Notaría 16 a. de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046754 del libro V, consta que la asamblea general de accionistas, con el voto favorable de todas las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad decidió adoptar la siguiente: Otorgar poder como apoderado tipo A, a la señora Diana Akemi Naganoma Ushimaru identificada con cédula de extranjería 936011, para que actuando juntamente con el Gerente General de la Sociedad celebren en nombre y representación de ésta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o siempre que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Esta facultad podrá ser ejercida por el apoderado tino A aquí constituido, siempre y cuando suscriba el acto o contrato junto con algún apoderado tipo A o tipo B nombrado por la Asamblea General de Accionistas, o con el Gerente General de la Sociedad con las facultades incorporadas en los estatutos sociales en favor del Gerente General. Igualmente se le otorga poder' general amplio y suficiente para que individualmente, .represente a la Sociedad y que actúen en nombre y en representación de la Sociedad, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales. Ahora bien, cuando se trate de celebración de contratos comerciales con las entidades ya mencionadas será necesario que actúen conjuntamente dos apoderadas, de la forma en la que se señala mas adelante. Asimismo se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representa a la Sociedad y que(actúen en nombre y en representación de la Sociedad para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana con el fin de que representen a la Sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que el apoderado tipo A pueda suscribir cualquier acto o contrato con particulares en representación de la Sociedad, deberá actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que les fueron conferidas: Que actúe juntamente con otro apoderado tipo A de la Sociedad; o (b) Que actúe juntamente con el Gerente General de la Sociedad; o (c) Que actúe juntamente con un apoderado tipo B de la Sociedad. El apoderado tipo A aquí constituido se entenderá investidos de los más amplios poderes para actuar en todas !as circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieran reservado exclusivamente los accionistas y/o a la Junta Directiva. El apoderados tipo A deberá actuar en la forma descrita en los literales (a), ,(,b) y (e), mencionados anteriormente. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

apoderado tipo A siempre que actúe junto con el Gerente General de la Sociedad o con otro apoderado tipo A, o con un apoderado tipo B; en la forma descrita en los literales (a), (h) y (c) anteriores. No obstante, las facultades antes previstas la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: (b) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera en favor de la sociedad no requerirá aprobación de la asamblea). (c) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y (d) Compra y venta de inmuebles. Está prohibido a los apoderados de la Sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad. Adicionalmente está prohibido para los apoderados obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Por Escritura Pública número 1.354 del 16 de julio 2019, otorgado(a) en Notaria 20 a. de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046756 del libro V, Consta que el señor José Hincapié Velásquez, C.C. No. 1.017.165.195 , otorga Poder a la señora Cindy Viviana Salazar Agudelo, C.C. No. 1.032.420.080, para que actuando indistintamente represente a Komatsu Colombia S.A.S, en todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de Komatsu Colombia S.A.S., a nivel nacional, municipal y/o departamental. En ejecución de sus funciones, Cindy Viviana Salazar Agudelo estará facultada para preparar, firmar y presentar las declaraciones de todos los impuestos y/o tributos que deban ser presentadas por Komatsu Colombia S.A.S. dentro del territorio Colombiano.

Por Escritura Pública número 3.162 del 21 de octubre de 2019. otorgado(a) en Notaría 20 de Bogotá D:C., inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046758 del libro V, consta que KOMATSU COLOMBIA S.A.S., representada por: José Hincapié Velásquez, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.165.195 de Medellín, actuando como Autorizado por la Asamblea General de Accionistas de KOMATSU COLOMBIA S.A.S., manifiesta lo siguiente: Que comparece en virtud de la autorización otorgada por la Asamblea General de Accionistas de Komatsu Colombia S.A.S. que consta en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 51: Que en la resolución 1 del Acta No. 51 de la Asamblea General de Accionistas se aprobó los siguiente: Otorgar poder como apoderado Tipo B al señor Joao Carlos Linares Chaparro, cédula de ciudadanía No.79.747.121 de Bogotá; para que actuando conjuntamente con el Gerente General de la sociedad., o con otro apoderado Tipo A de la sociedad, asuma la representación legal de la sociedad y celebre en nombre y representación de ésta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o siempre que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Esta facultad podrá ser ejercida por el apoderado Tipo. B aquí constituidos, siempre y cuando suscriban el acto o contrato junto con algún apoderado Tipo A o con el Gerente General de la Sociedad. Igualmente, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a la sociedad y que actúen en nombre y en representación de ella, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales, ahora bien, cuando se trate de celebración de contratos comerciales con las entidades mencionadas en este párrafo será necesario que actúen conjuntamente dos apoderados, de la forma en que se señala más adelante. Así mismo, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a la sociedad y que actúen en nombre y en representación de la sociedad para otorgar poderes a los agente de carga y agentes de aduana con el fin de que represente a la Sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que el apoderado Tipo B puedan suscribir cualquier acto o contrato con particulares en representación de la sociedad, deberán actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas: (a) Que actúen juntamente con el Gerente General de la sociedad; o (b) Que actúen juntamente con el Gerente General de la sociedad. El apoderados Tipo B aquí constituidos se entenderá investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas y/o la Junta Directiva. El apoderado tipo B deberá actuar en la forma descrita en los literales (a) y (b), los cuales fueren mencionados anteriormente. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el apoderado tipo B siempre que actúen junto con el Gerente General de la sociedad, o con otro apoderado tipo A; en la forma descrita anteriormente en los literales (a) y (b).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2180 del 01 de Junio de 2021, otorgado(a) en la Notaría 20 de Bogotá D.C., cuya parte pertinente se inscribió en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022, bajo el número 00046762 del libro V, consta que, KOMATSU COLOMBIA S.A.S., representada por Jose Hincapié Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.165.195 de Medellín, actuando en representación de KOMATSU COLOMBIA S.A.S., manifestó lo siguiente: Que en Resolución No. 1 del Acta Número 57 se aprobó otorgar poder al señor Patricio Alfonso Pereira Colina, identificado con cédula de extranjería número 528.698, al señor Joao Carlos Linares Chaparro, identificado con la cédula de ciudadanía 79.747.121, y al señor Eduardo Agüero, identificado con pasaporte expedido por la República de Chile No. F30193195 para que, actuando individualmente, presenten Oferta y documentos relacionados a ella, en los procedimientos de contratación pública abiertos por las entidades y organismos estatales, del orden territorial o nacional.

Por Escritura Pública número 2.182 del 01 de junio 2021, otorgado(a) en Notaria 20 de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 bajo el número 00046764 del libro V, Consta que Jose Hincapié Velasquez identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.165.195 de Medellín, actuando en representación de KOMATSU COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con Nit.830.060.331-0 (la poderdante), domiciliada en el municipio de soledad, de acuerdo con la autorización impartida por la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad y manifiesta lo siguiente: Que comparece según la autorización decretada por la Asamblea General de Accionistas según la Resolución No.4 presente en el Acta Número 57 de esa sociedad. Que en la Resolución No.3 del Acta Número 57 se aprobó otorgar poder a la señora Tatiana Tovar identificada con cédula de ciudadanía No.1.129.572.278 para que, actuando conjuntamente con el Gerente General de la sociedad, o con otro apoderado Tipo A dela sociedad, asuman la representación legal de la sociedad y celebren en nombre y representación de esta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre. Esta facultad podrá ser ejercida por la Apoderada Tipo B aquí constituida, siempre y cunado suscriba el acto o contrato en conjunto con algún apoderado Tipo A, o con el Gerente General de la sociedad. Igualmente, se le otorga poder general amplio y suficiente para que

individualmente representen a la sociedad y que actúe a nombre y representación de ella, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales, con la única excepción de que deberá actuar conjuntamente dos apoderados, en la forma que se señala más adelante, cuando se trate de celebrar contratos comerciales con las, entidades mencionadas en este párrafo. Así mismo, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente represente a la sociedad y que actúen a nombre y en representación de ella para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana a fin de que representen a la sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que la Apoderada Tipo B pueda suscribir cualquier acto o contrato, con particulares en representación dela sociedad, deberá actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas: a) Que actúe conjuntamente con otro apoderado Tipo A de la sociedad; o b) Que actúe conjuntamente con el Gerente General de la sociedad; o la Apoderada Tipo B aquí constituida se entenderá investida de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo a los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas o la Junta o Directiva siempre y cuando actúe en forma descrita en los literales (a)(b) superiores. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por la Apoderada Tipo B siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General de la Sociedad o con otro apoderado Tipo A, en la forma descrita en los literales (a), (b) superiores. No obstante, las facultades antes previstas, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: a) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera el favor de la sociedad no requerirá acuerdo de la asamblea. b) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y c) Compra y venta de inmuebles. Le está prohibido a la apoderada, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Por Escritura Pública número 4.933 del 02 de noviembre 2021, otorgado(a) en Notaria 20 a. de Bogotá, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla y posteriormente esta Cámara de Comercio el 8 de Febrero de 2022 bajo el número 00046765 del libro V, Consta que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julian Camelo Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.717.697 de Bucaramanga, Autorizado por la Asamblea General de Accionistas de KOMATSU COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con Nit.830.060.331-0, domiciliada en el municipio de soledad, manifiesta lo siguiente: Otorgar poder como apoderado tipo A, al señor Manuel Alfredo Mancilla Canales identificado con cédula de extranjería No.523.533 para que, actuando conjuntamente con el Gerente General de la sociedad, celebren en nombre y representación de esta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o siempre que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre. Esta facultad podrá ser ejercida por el Apoderado Tipo A, aquí constituido, siempre y cuando suscriba el acto o contrato en conjunto con algún apoderado Tipo A o tipo B nombrado por la asamblea general de accionistas, o con el gerente general de la sociedad con las facultades incorporadas en los estatutos sociales en favor del gerente general. Igualmente, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a la sociedad y que actúe a nombre y representación de ella, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales. Ahora bien, cuando se trate de celebración de contratos comerciales con las entidades ya mencionadas será necesario que actúen conjuntamente dos apoderados, de la forma en la que señale más adelante. Así mismo, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente represente a la sociedad y que actúen a nombre y en representación de ella para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana a fin de que representen a la sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que la Apoderada Tipo A pueda suscribir cualquier acto o contrato, con particulares en representación de la sociedad, deberá actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas: a) Que actúe conjuntamente con otro apoderado Tipo A de la sociedad; o b) Que actúe conjuntamente con el Gerente General de la sociedad; o (c) Que actúe juntamente con un apoderado tipo B de la sociedad. El Apoderado tipo A aquí constituido se entenderá investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo a los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas y/o la Junta Directiva. El apoderado tipo A deberá actuar en la forma descrita en los literales (a) (b) y (c) mencionados anteriormente. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Apoderado Tipo A siempre que

actúe conjuntamente con el Gerente General de la Sociedad o con otro apoderado Tipo A, o con un apoderado tipo B; en la forma descrita en los literales (a), (b) y (c) anteriores. No obstante, las facultades antes previstas, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: (a) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera el favor de la sociedad no requerirá aprobación de la asamblea. (b) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y c) Enajenación de inmuebles de la sociedad. Está prohibido a los apoderados de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad. Adicionalmente está prohibido para los apoderados obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Otorgar poder como apoderado tipo A, a la señora Paula Andrea Jaramillo identificada con cédula de Ciudadanía No.43.868.856 para que, actuando conjuntamente con el Gerente General de la sociedad, celebren en nombre y representación de esta, cualquier acto o contrato con particulares comprendidos en el objeto social o siempre que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Esta facultad podrá ser ejercida por el Apoderado Tipo A, aquí constituido, siempre y cuando suscriba el acto o contrato en conjunto con algún apoderado Tipo A o tipo B nombrado por la asamblea general de accionistas, o con el gerente general de la sociedad con las facultades incorporadas en los estatutos sociales en favor del gerente general. Igualmente, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente representen a la sociedad y que actúe a nombre y representación de ella, ante entidades gubernamentales de cualquier nivel, en especial, ante autoridades administrativas, judiciales y fiscales. Ahora bien, cuando se trate de celebración de contratos comerciales con las entidades ya mencionadas será necesario que actúen conjuntamente dos apoderados, de la forma en la que señale más adelante. Así mismo, se le otorga poder general amplio y suficiente para que individualmente represente a la sociedad y que actúen a nombre y en representación de ella para otorgar poderes a los agentes de carga y agentes de aduana a fin de que representen a la sociedad ante la DIAN u otras instituciones afines. Para que la Apoderada Tipo A pueda suscribir cualquier acto o contrato, con particulares en representación de la sociedad, deberá actuar de la siguiente forma y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas: a) Que actúe conjuntamente con otro apoderado Tipo A de la sociedad; o b) Que actúe

conjuntamente con el Gerente General de la sociedad; o (c) Que actúe juntamente con un apoderado tipo B de la sociedad. El Apoderado tipo A aquí constituido se entenderá investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo a los estatutos, se hubieren reservado exclusivamente los accionistas y/o la Junta Directiva. El apoderado tipo A deberá actuar en la forma descrita en los literales (a) (b) y (c) mencionados anteriormente. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Apoderado Tipo A siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General de la Sociedad o con otro apoderado Tipo A, o con un apoderado tipo B; en la forma descrita en los literales (a), (b) y (c) anteriores. No obstante, las facultades antes previstas, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad deberá autorizar la celebración de los siguientes actos o contratos: (a) Constitución de garantías sobre bienes de la sociedad y en favor de terceros (si fuera el favor de la sociedad no requerirá aprobación de la asamblea. (b) Constitución de hipotecas u otras garantías sobre bienes inmuebles; y c) Enajenación de inmuebles de la sociedad. Está prohibido a los apoderados de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad. Adicionalmente está prohibido para los apoderados obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000543 del 26 de abril de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00774990 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000193 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01109639 del 14 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000120 del 4 de febrero de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01190146 del 12 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 796 del 20 de mayo de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá	01388292 del 1 de junio de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
Acta No. 19 del 26 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01425117 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 20 del 10 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01431270 del 25 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 21 del 11 de enero de 2011 de la Accionista Único	01447018 del 24 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 22 del 22 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01458696 del 8 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 23 del 11 de mayo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01482228 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 28 del 3 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01767620 del 23 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 32 del 9 de junio de 2014 de la Accionista Único	01845293 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 35 del 9 de marzo de 2016 de la Accionista Único	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 37 del 11 de julio de 2016 de la Accionista Único	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1354 del 16 de julio de 2019 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 2728 del 26 de septiembre de 2019 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 53 del 30 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 59 del 19 de enero de 2022 de la Accionista Único	02789976 del 8 de febrero de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 8 de febrero de 2022 bajo el número 02789976 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- KOMATSU HOLDING SOUTH AMÉRICA LIMITADA
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: La importación, exportación, compra, venta y distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de mercaderías, equipos, herramientas, repuestos y

objetos destinado a permanecer momentáneamente en las zonas francas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-04-02

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 8 de Febrero de 2022, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Barranquilla. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 7730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	KOMATSU COLOMBIA CHIA
Matrícula No.:	02610249
Fecha de matrícula:	2 de septiembre de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Norte Km 21 Via Chia Costado Oriental
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 268.378.038.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:55
Recibo No. AB22701137
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22701137EAF04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

KOMATSU

ACUSE DE RECIBO DE LA GARANTIA DE LA COMPAÑÍA
Y
ACUERDO DE CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE- SISTEMA DE MONITOREO DE MÁQUINAS

FECHA 30-11-2022

DISTRIBUIDOR KCO

CLIENTE: ALCALDIA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN CARRERA 42 - # 24-100

DIRECCIÓN CALLE - 55 #67B-167

4600095640
NUMERO DE CONTRATO DE VENTA O ARRIENDO

30-11-2022
FECHA DE CONTRATO/ENTREGA

SK320 - 5E0
MODELO COMPLETO DE LA MAQUINA

F60696
NO. DE SERIE DE LA MÁQUINA (NO. DE IDENTIFICACION DEL PRODUCTO)

S4D84E-6BMFD-B606
MODELO DEL MOTOR

98606
NO. DE SERIE DEL MOTOR

LA COBERTURA ESTÁNDAR PARA ESTA UNIDAD SE OBSERVA Y VERIFICA A CONTINUACIÓN:

1) ☒ 1 año, sin límite de horas (máx. 8700 SMR)
2) ☐ 3 años, 3000 horas máx.
3) ☐ Otros definidos como-_____mo/yrs/hrs

SOLO PERIODO DE GARANTÍA BÁSICA – UN (1) AÑO SIN LÍMITE DE HORAS
NO INCLUYE EL PROGRAMA DE GARANTÍA EXTENDIDA KOMATSU

Yo, Sebastian Pulgarin he leído y entiendo todos los términos y condiciones del Certificado de Garantía de la Compañía adjunto que forma parte de mi contrato o arrendamiento. Entiendo que el vencimiento de la garantía como se establece en dicho Certificado de Garantía se establece en el uso total de la Máquina y las condiciones de la garantía no se pueden ajustar en forma alguna por y en consideración del uso previo.

Nelson Osorio.
FIRMA DEL DISTRIBUIDOR

Sebastian Pulgarin
FIRMA DEL CLIENTE

CARGO Entrenador

CARGO Apoyo Tecnico Supervision

NOMBRE DE LA CÍA._____
DIRECCIÓN DE LA CÍA._____

KOMTRAX **ACUERDO DE CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE –SISTEMA DE MONITOREO DE MÁQUINAS**

Si aplica – (Referencia hoja 5 de 5)

Yo,_____además reconozco que he leído, entiendo, concuerdo y personalmente en nombre de mi Compañía doy mi consentimiento, a los términos y condiciones descritos en el "Consentimiento del cliente – Sistemas de Monitoreo de Máquinas" adjunto. Certifico que estoy autorizado a firmar este acuerdo.

NOMBRE CLIENTE ALCALDIA DE MEDELLIN
FIRMA Sebastian Pulgarin
NOMBRE (Favor Imprimir)_____
CARGO Apoyo Técnico Supervision
NOMBRE CIA_____
DIRECCIÓN CIA_____

(1 de 5) COPIA DE DERVICIO PARA LA COMPAÑIA
(2 de 5) COPIA PARA EL DISTRIBUIDOR
(3 de 5) COPIA PARA EL CLIENTE

SKID STEER LOADERS

KOMATSU

Service Report: Skid steer Loaders

Inspector Name: Nelson Osorio.

Machine Model	Type	Complete Serial N°- Including Kin Code	Engine Model	Serial N°
SK820		F60696	S4D84E	93606

W41	Pre-delivery	Delivery	1st Service	2nd Service	3rd Service	Add. Service	Delivery Used
CODE	P	N	1	2	3	X	U

Date of Service	SMR	Distributor Name	Location
30-11-2022	7,25	KOMATSO-COLOMBIA	MEDELLIN-COLOMBIA

Customer Name	Street Adress	City	Country Code
ALCALDIA DE MEDELLIN	CALLE-55#67B-167	MEDELLIN	

Attachment (s)

Make	Model	Serial N°	Make	Model	Serial N°	Applications

Nota:Below are the items related to operation, maintenance and lubrication of this machina to be performed at Pre-delivery, Delivery, Periodic and Add Service.
The Operation & Maintenance Manual details all items to maximize availability. Some items may not apply to certain models

• : Item to be service Result of check: √ : Good condition × : Bad condition ⊗ : Correction made

S: Service
D: Discuss

Item	Pre-delivery S	Delivery S	Delivery D	Revisit S	Revisit D	Check
1 Visual check (damage, loose bolts, rust, leakage, wiring)	•	•	•	•	•	√
2 Lubrication or service chart installed	•		•			√
3 Marks & plates installed (safety, operation, lubricating, etc)	•		•			√
4 Attachment(s) installed	•		•			
5 Fluid Compartment Check						
FLUID COMPARTMENT CHECK: Fuel Tank	•		•	•		√
Battery electrolyte	•	•	•	•		√
Radiator coolant level/anti-freeze protection	•	•	•	•		√
Engine oil pan(s)	•	•	•	•		√
Final transmission case: LS	•	•	•	•		√
RS	•	•	•	•		√
Hydraulic tank	•	•	•	•		
6 Service						
SERVICE: Belt tension (fan & generator)	•		•	•		√
Chain tension	•		•	•		√
Tire air pressure: FR() RR() FL() RL()	•		•	•		√
Air cleaner element(s) connections	•		•	•		√
Engine oil filter(s), element & breather	•		•	•		√
Radiator, cooler & connections	•		•	•		√
Wear (tires, edges & bucket)	•		•	•		√
Lubricate per lubrication chart	•		•	•	•	√
Inspect entire machine for broken welds, cracks & distortions	•		•	•	•	√
Torque wheel mounting nuts	•		•			√

Item	Pre-delivery S	Delivery S	Delivery D	Revisit S	Revisit D	Check
7 Operation						
OPERATION: Dashboard gauges and switches	•	•	•	•	•	√
Safety devices	•		•			√
Parking brake	•		•		•	√
Travel control (Forward - Reverse)	•	•	•	•		√
Attachment	•	•	•	•		√
Steering control (Left - Right)	•	•	•	•		√
Unuasal noise	•	•	•	•		√
Engine max RPM Record 2500	•		•		•	√
Engine min RPM Record 1050	•		•		•	√
TM stall RPM (gear 1) Record	•		•		•	√
Bucket speed lifting (without load) Max RPM Record	•	•	•	•	•	√
8 Guidance						
GUIDANCE: Safe operation & maintenance		•	•		•	√
Procedure for starting & stopping engine		•	•			√
50 & 100 hour maintenance service			•			√
250 hour maintenance service			•			√
500 hour maintenance service						
1000 hour maintenance service						
Additional maintenance service					•	
Warranty & service rules			•			√
Service tools & publications			•			√
Spare parts ordering procedure			•			√
Safety maintenance & adjustment			•			√
Test instrument & controls			•			√
9 Other						
OTHERS: Operation & maintenance manual review	•		•			√
Parts book review	•		•			√
Safety manual review	•		•			√

Customer's Comments
Inspector's Comments EQUIPO OPERATIVO.

This machine has been serviced and is in satisfactory condition. Adequate information has been given on its operation, care and maintenance.
The Operation & Maintenance Manual has been received. All literature and explanations that pertain to safe machine operation have been received and understood.

Customer Signature: Sebastian Pulgarin Inspector Signature: Nelson Osorio

Dec 1, 2022

KOMATSU COLOMBIA SAS
CALLE 30 26 12
SOLEDAD – COLOMBIA

Att. Ing. Nicolay Moreno

ASUNTO: Demora en el procesamiento ítems Factura MA1992

Apreciado Nicolay,

Un respetuoso saludo para ustedes, primeramente agradecidos por su elección y confianza en nuestras líneas de producto, y en su orden de compra 41833 del 10 de Octubre del presente año.

Como conoce, en los términos de negociación se tiene un tiempo de entrega de 5 a 6 semanas en Puerto Cartagena desde el 14 de Octubre cuando recibimos su confirmación de pago.
Por motivos de operación comercial y logísticos, las unidades para completar la orden no se encontraban en stock, y se tuvo que esperar para la finalización de la orden del cucharon 4:1. Por estos motivos la entrega real se efectuara la ultima semana de Diciembre en Puerto Cartagena, no la primera semana de Diciembre como programado.

Lamentamos enormemente esto, como conoce estaré personalmente en la entrega de las unidades, y allí le plantearemos soluciones que puedan compensar en algo esta demora.

Muchas Gracias por su comprensión.

José Caraballo
Sales Director
jose@mazio.us

Mazio Attachments LLC
7548 South Us HWAY 1 #395,
Port Saint Lucie, Fl. 34952
Phone: +1 (561) 766 0899
Email: sales@mazio.us

@mazioattachments
www.mazio.us

